2023-IE-00021032
25/07/2023 11:03:36 a. m.
Al contestar cite este número

Manizales, 25 de julio de 2023

Señora
PAULA ANDREA BORRERO DIAZ
Representante legal
DIESTRO PD CONSULTING S.A.S
Celular: 3043584652
servicioclientе@diestropd.com
Bogota D.C. – Cundinamarca

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 010 DE 2023

Proceso: Invitación de Mínima Cuantía No.011-2023

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE INTERVIENE LA CORPORACIÓN.

Mediante la presente, en mi calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera Encargada, de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS,** –NIT 890 803 005-2, delegada por el Director General para celebrar contratos de mínima cuantía, mediante la Resolución 501 de 2007, modificada por la Resolución 335 de 2009, manifiesto que **ACEPTO LA OFERTA** presentada por DIESTRO PD CONSULTING SAS, con NIT. 901.390.860-8, representada legalmente por la señor(a) PAULA ANDREA BORRERO DÍAZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.738.371, y quien manifestó que ni ella, ni la sociedad que representa están incursos en ninguna inhabilidad ni incompatibilidad, en desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No. 011 de 2023.

La aceptación de la oferta, se rige por las siguientes condiciones:

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.461.760) IVA

incluido. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será cubierto con cargo al CDP 353 del 09 de mayo de 2023, por valor de $6.827.200, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado mediante dos pagos, el primero por el 50% del valor del contrato, trascurridos seis (6) meses de ejecución, y un segundo pago del 50% al momento del vencimiento del plazo, previo pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y ARL.

NOTA 1: Los pagos se harán efectivos previa presentación de la factura al supervisor del contrato, con todos los soportes legales y la presentación de las constancias de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad aplicable.

NOTA 2: CORPOCALDAS no reconocerá ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá que acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y ARL de todo el personal a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a indicar el número de una cuenta bancaria a su nombre en la cual se pueda hacer la respectiva consignación. Sólo por orden escrita de **EL CONTRATISTA,** se efectuará el desembolso a persona distinta. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de **CORPOCALDAS** se sujetará a la disponibilidad de recursos en tesorería y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos, tasas, contribuciones y en general todos los gravámenes que se causen por razón del perfeccionamiento y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es de doce (12), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales: 1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando la facturación correspondiente por el servicio prestado, documento indispensable para el pago. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o el Subdirector; a fin que el servicio se realice a entera satisfacción de la Corporación. 5.Pagar los impuestos a que haya lugar. 6.Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 8.No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión. 9. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. 10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 11. Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. 12. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad. 13. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 14. De conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011 artículo 22, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL, Antes de iniciar las labores del objeto contractual, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si es el caso. 15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL

CONTRATISTA. 16. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la entidad por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 17. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación y a la propuesta hecha a la entidad. 18. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá facilitar el acceso a las carteleras judiciales por medio de la Consulta a un espacio Web y el envío diario de un correo electrónico a dos (2) destinatarios creados por la dependencia de procesos judiciales de la Secretaría General, informando sobre los estados, edictos, fijaciones en lista, traslados especiales y traslados secretariales publicados en todos los juzgados de la ciudad de Manizales, Pereira y Bogotá, por medio de fotografía digital, ya que esta ofrece más precisión y certeza que la transliteración de los estados, satisfaciendo eficazmente la necesidad de atención continua y detallada a todos los procesos judiciales que involucren a la Corporación. Con lo descrito anteriormente se permite el conocimiento del término exacto para llevar a cabo las diferentes actuaciones procesales que requiera cada asunto en defensa de los intereses jurídicos de la corporación.
2. Disponer de un software licenciado, a través del cual se reportará la información de los procesos judiciales en los que interviene la Corporación, y que será puesto a disposición de la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, para un mínimo de dos (2) usuarios concurrentes de manera permanente.
3. Migrar la información histórica de los procesos judiciales en los que interviene la Corporación al software ofrecido, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato.
4. Brindar acceso permanente y completo del archivo digital descargable de todos los procesos en que la Corporación funge como parte en la actualidad, el cual deberá contener todas las piezas procesales que están contenidas en el expediente original.
5. Proveer las fotografías digitales de las piezas procesales que sean de interés para la Corporación, lo cual se realizará mediante solicitud previa.
6. Mantener actualizada la base de datos del historial todos los procesos judiciales que involucren a la Corporación, permitiendo la generación de los reportes respectivos.
7. Facilitar el acceso a la plataforma digital de consulta, a través de aplicativos móviles en los formatos Android IOS.

8. Proporcionar, a través de la plataforma, el agendamiento de las audiencias en que la Corporación deba intervenir.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y reprocesos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
11. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150, artículo 23, ley 797 de 2003, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones, ARL, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal si es el caso.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
15. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la Corporación por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá acreditar la titularidad y/o la licencia de uso del software que dispondrá para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE CORPOCALDAS:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago.
3. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes.
4. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo, incluyendo materiales y mano de obra.

6. Los demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍAS:
El contratista deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) un amparo que cubra a CORPOCALDAS del siguiente riesgo:

Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

SUPERVISIÓN: LA SUPERVISIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR LA PROFESIONAL ESPECILIZADA ANA MARIA IBANEZ MORENO, DE LA SECRETARÍA GENERAL.

De la presente comunicación hace parte integral la invitación de mínima cuantía 011 de 2023 y la propuesta presentada.

Atentamente,,

BERENICE MORA FRANCO
Subdirectora Administrativa y Financiera (e)

Copia: Ana María Ibáñez Moreno
Elaboró: Andrés Eduardo Henao Pinilla